	GESTIÓN FINANCIERA	Código: P-GF-TE13
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES VARIAS Y ATENCION A INQUIETUDES	Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 2

1. OBJETIVO

Establecer el proceso por el cual se realiza la respuesta a las diferentes solicitudes e inquietudes suministradas por los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y otras entidades.

2. ALCANCE

inicia con la recepción de petición, quejas, reclamos y sugerencias que ingresan por la correspondencia, vía telefónica y correo electrónico, presentados ante el instituto y finaliza con la respuesta oportuna y de fondo al ciudadano.


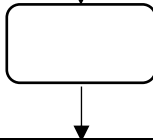
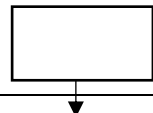
3. RESPONSABLES


- Funcionario Designado Área de Tesorería.
- Funcionario de Apoyo Área de Tesorería.

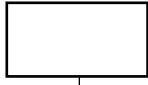
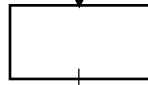

4. ASPECTOS GENERALES

- **TNS:** Software que permite el desarrollo sistemático de las operaciones contables, financieras y presupuestales.

5. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Funcionario Designado Área de Tesorería y Funcionario de apoyo área de tesorería	Se recibe la solicitud ya sea en forma verbal o por escrito.		
2	Funcionario de apoyo área de tesorería	Se diseña el formato de presentación o se imprime de los informes proporcionados por el Software TNS.		

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: P-GF-TE13
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES VARIAS Y ATENCION A INQUIETUDES	Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 2

3	Funcionario Designado Área de Tesorería	Se firma cuando la solicitud es por escrito se remite con Oficio.		
4	Funcionario de apoyo área de tesorería	Se da respuesta en forma escrita o verbalmente.		
				

6. MARCO LEGAL

- Circular N° 000008 del 14 de septiembre de 2018, circular N° 202215100000051- 5 de 2022 por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la Circular Única de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud y Circular N° 000014 del 2020 la cual nos da conocer las instrucciones para garantizar el cumplimiento del Flujo de Recursos.
- Resolución N° 199 de 2017, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0705 de 2011, la cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.
- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035-2020 de la Contraloría General de la Nación, Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas.

7. HISTORIAL

VERSIÓN No	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación documento para el SGC/MECI	04/12/08
02	Actualización del procedimiento por SGC/MIPG	26/12/2023